

VISTO:

El estado de conservación y modelo de parte del parque automotor y maquinaria vial perteneciente a la Municipalidad; y los materiales de desecho que actualmente se depositan en los alrededores del galpón municipal...

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar progresivamente la renovación del parque automotor y maquinaria vial existente. Que la reparación de los siguientes vehículos que se detallan seguidamente demandaría destinar una gran cantidad de recursos, sin poder garantizar la eficiencia de dichos gastos por la obsolescencia y mal estado actual de los mismos, a saber: Camión Marca Ford 700, dominio X 207252 (actualmente en desuso por haber sido afectado por incendio); Motoniveladora Marca John Deere 570 modelo 1974 (en desuso con faltante de bomba inyectora y deterioro del sistema hidráulico); Pala Mecánica Cargadora Marca Michigan (desmantelada, con faltante de motor); auto marca Volkswagen Senda, dominio WGQ 891, modelo 1992; Compactador Neumático con tanque regador; Carrocería paleta de gaseosas. Que todos los vehículos mencionados se encuentra amortizados. Que la venta de los mismos es necesario a los efectos de contar con recursos para la modernización del parque vehicular municipal.

Que en relación a los desechos, es necesario limpiar los espacios circundantes, considerando la inminente celebración de la Oktoberfest 2016 en las inmediaciones del galpón municipal.

Que es necesario dar de baja del patrimonio los bienes antes mencionados en atención a las consideraciones mencionadas, debiendo dotar al D.E.M. de la herramientas normativas necesarias para hacerlo conforme prevé el art. 30 inc. 20 de la Ley Orgánica Municipal y procedimientos establecidos en ordenanza Nº 1797/15.

Que en atención al estado de los bienes cuya venta se autoriza, y a la necesidad de adoptar el procedimiento más ágil y eficaz, que garantice la transparencia en todo el proceso es que...

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º) AUTORIZESE al DEM a la venta de los siguientes bienes que se detallan a continuación: Camión Marca Ford 700, dominio X 207252; Motoniveladora Marca John Deere 570 modelo 1974; Pala Mecánica Cargadora Marca Michigan; Automóvil marca Volkswagen Senda, dominio WGQ 891, modelo 1992; Compactador Neumático con regador; Carrocería paleta para gaseosas; y oportunamente a dar de baja a los mismos del patrimonio municipal suscribiendo la documentación que sea necesaria para ello.

Art. 2º) ESTABLEZCASE como Procedimiento de Venta de los bienes detallados, el de **concurso de precios**, conforme las siguientes bases y demás previsiones establecidas en la Ordenanza N° 1797/15, facultando al D.E.M. a establecer el pliego General de Condiciones del mismo y las bases para el concurso de precio correspondiente: Camión Marca Ford 700, dominio X 207252, base: \$30000.- (pesos treinta mil); Motoniveladora Marca John Deere 570 modelo 1974, base \$250000.- (pesos doscientos cincuenta mil); Pala Mecánica Cargadora Marca Michigan, base: \$70000.- (pesos setenta mil); Automóvil marca Volkswagen Senda, dominio WGQ 891, modelo 1992, base \$20000.- (pesos veinte mil); Compactador Neumático con tanque regador, base \$150000 (pesos ciento cincuenta mil) . Carrocería paleta de gaseosas, base \$50000 (pesos cincuenta mil). Autorizando al D.E.M. en caso de que se declare desierto el concurso en relación a todos o algunos de los bienes puestos a la venta, a proceder a la venta directa de los mismos.

Art. 3º) AUTORICESE al Intendente Municipal, una vez concluido el Concurso y adjudicado el bien en el marco del mismo y/o realizada la venta directa, a suscribir la documentación que fuera necesaria para la transferencia de dominio de los bienes en cuestión.

Art. 4º) AUTORICESE al D.E.M. a disponer de los desechos que se recolecten con motivo de la limpieza del predio destinado a la realización de la Oktoberfest 2016, incluido la zona del polideportivo y planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos.

Art. 5º) ESTABLEZCASE como Procedimiento de Venta de los desechos recolectados, la venta directa o donación de los desechos recolectados, según las características y condiciones de los mismos.

Art. 6º) ELÉVESE copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

Art. 7º) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.____

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano, a los **Veintisiete (27)** días del mes de **Julio** del **Dos Mil Dieciséis (2016)**.

ORDENANZA N° 1824.-
FOLIOS N° 2064, 2065.-
F.A.H/L.M